

La Orden de 14 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), de la Consejería de Salud y Familias, **BOJA EXTRAORDINARIO de 15/03/2020**, establece, entre otras, las siguientes **MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE TRANSPORTES**:

1. Medidas de reducción de los servicios de transporte de competencia autonómica y en concreto para los servicios metropolitanos, se establece una reducción de los servicios de hasta el 30% en los intervalos de hora punta y hasta el 75% en las horas valle.
2. Así mismo se establece que las primeras filas de asientos quedarán desocupadas con el fin de preservar la seguridad de los conductores y que los viajeros del transporte metropolitano, deberán mantener una distancia de seguridad de un metro entre ellos.
3. Igualmente se dispone que en los servicios de transporte regular de viajeros en autobús de carácter metropolitano solo se admitirá (a partir del 17/03/2020) el pago del billete mediante tarjetas de transporte.
4. Para conocimiento y del público hacemos saber que, en cumplimiento de la citada Orden, esta empresa operadora viene efectuando y efectúa la desinfección diaria del material móvil e instalaciones asociadas al mismo, de conformidad con el protocolo de desinfección y limpieza recogido en dicha orden.

La información referente al servicio que resulte del apartado 1, será comunicada a la mayor brevedad a través de todos los medios de difusión disponibles. De igual modo se hará con la difusión de cualquier otra información de interés.

Agradecemos de antemano la colaboración y comprensión de todos y la observación exacta de las medidas anteriores.

Tranvías de Sevilla, 16 de marzo de 2020